RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 014-2019-GM-MDCC

Arequipa, 15 de enero de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; informe Nº 006-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que en merito a su capacidad sancionadora las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, el articulo Nº 83 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de, Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, entre otras establece en su inciso 1.2 dispone establece las normas respecto al comercio ambulatorio. Y en su inciso 3.2 las Municipalidades Distritales son responsables de regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por las Municipalidades Provinciales.

Que, el Plan de Trabajo en mención, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Establecer lineamientos técnicos para el control del comercio formal e informal, asimismo, erradicar comercio informal de las Vías Públicas con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes, encaminando al desarrollo de acciones de naturaleza protectora, educativa, de salud y seguridad para mantener la buena convivencia de los vecinos del distrito; e identifica como problema central la invasión de las vías públicas por los ambulantes en varios sectores del distrito, sin contar con las mínimas condiciones de inseguridad e insalubridad, ocasionando malestar en el vecindario;

Que, asimismo, señala que su finalidad es mantener el orden, la salubridad, el control ambulatorio, el control de productos de primera necesidad para el consumo humano, el control de productos que no sean adulterados o falsificados, la seguridad de la población y de los mismos comerciantes;

Que, mediante el Plan de Trabajo se ejecutará en los sectores **Río Seco:** Av. Emancipación, Av. Aviación (Km. 8$^{1/2}$), Av. Evitamiento, APTASA, La curva, Parque Industrial, (Sector Río Seco). **Zamácola:** Av. Aviación (Km. 7$^{1/2}$), Calle Urubamba, Calle Marañon, Calle Sianusi, Calle Yaravi, Calle Edilponzo López, Mercado Zamácola, Av. Italia, Rayo Chachani Piscina Municipal de Zamácola, etc. **La Libertad:** Plaza las Américas, Mercado La Libertad, Calle Alfonso Ugarte, Calle Grau, Calle Bolognesi, Calle San José (Cerrito de los Alvares), Prolongación Av. Ejército, Av. Pumacahua, Av. Aviación, Av. José Olaya, etc. **Alto Libertad:** Av. Perú, Mercado del Pueblo, Av. Los Incas, etc. **Vera Cruz:** Av. Primavera, Av. Prolongación de la calle Puno. **Mariscal Castilla:** Plaza Ramón Castilla, Mercado San Martín de Porrras, José Santos Atahualpa, etc. **Semi Rural Pachacutec:** Av. Circunvalación, Av. Internacional, Variante de Uchumayo, Puente Fátima, etc. **Pachacutec:** Plaza de Pachacutec, Pachacutec Viejo. **Margen Derecha:** Av. 54, Av. Ballón Farfán. **APIPA:** Sectores del distrito de Cerro Colorado. **Ciudad Municipal:** Entrada Ciudad Municipal, Carretera antigua a Yura, Asoc. Eduardo la Pinella, Cementerio Municipal.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Que, a través de informe Nº 006-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 59,800.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5001078 Promoción del Comercio
FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	021 Comercio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	0043 Promoción del Comercio Interno
RUBRO:	2 Recursos Directamente Recaudados 5 Recursos Determinados
IMPORTE:	S/. 59,800.00

CANTIDAD PERSONAL	FUNCION	PLAZO	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
23	Técnico en Fiscalización	1 mes	S/ 1,300. 00	S/. 29,900.00
			TOTAL	S/. 29,900.00

INVERSIÓN TOTAL

INVERSIÓN	SUB TOTAL
PERSONAL	S/. 59,800.00
INVERSIÓN TOTAL	S/. 59,800.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local sobre lineamientos técnicos para el control del comercio formal e informal y erradicación del comercio informal de las vías públicas, teniendo como plazo para su ejecución de dos meses en el presente año, considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 59,800.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTICULO QUINTO.- DERÓGUESE cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe